



CnelVidal, marzo 30 de 1987.

VISTO

El Expediente Municipal Nº 131-I.M.-; y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 18; y

CONSIDERANDO

Que la citada Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 26 de marzo de 1987;

Que de conformidad a lo establecido por el Art. 108, inc. 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

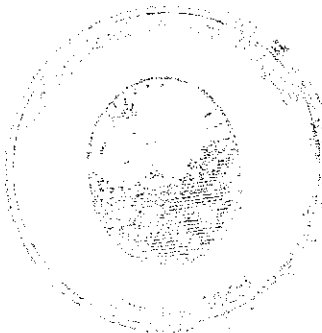
-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza nº 18, sancionada por El Honorable /
----- Concejo Deliberante con fecha 24 de marzo de 1987, cuya co-
pia como anexo, forma parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.-----


JOAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO GENERAL

decreto n° 334




HORACIO L. MARCELLONI
INTENDENTE MUNICIPAL



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO

El Decreto Municipal Nº 308, de fecha 20 de marzo de 1987, por el cual el Departamento Ejecutivo fija el valor de la Ayuda Escolar Primaria para el periodo lectivo en curso y de las Asignaciones Familiares; y

CONSIDERANDO

Que los criterios expuestos en el mencionado Decreto son ampliamente // compartidos por este H.Cuerpo;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

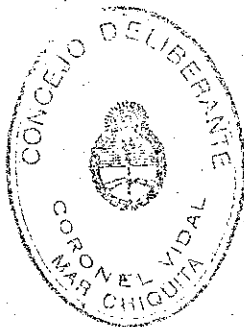
ARTICULO 1º: CONVALIDASE, el Decreto Municipal Nº 308, de fecha 20 de marzo de 1987.-----

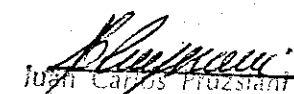
ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Regístrese y Archívese.-----

ORDENANZA Nº: 10

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-


MARIA CECILIA FREJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Juan Carlos Pruzziani
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL